

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 49

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2024-1565 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2023 del presupuesto del ejercicio 2023 de la Entidad Local Menor de Colio, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISION	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
		ES INICIALES			
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	42,50	0,00	0,00	42,50
4	Transferencias corrientes	5.386,24	0,00	0,00	5.386,24
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.428,74	0,00	0,00	5.428,74

GASTOS					
CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
		INICIALES			
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.243,61	0,00	3.765,73	1.477,88
3	Gastos financieros	0,00	6,00	0,00	6,00
4	Transferencias corrientes	185,13	0,00	185,13	0,00
6	Inversiones reales	0,00	3.944,86	0,00	3.944,86
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.428,74	3.950,86	3.950,86	5.428,74

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 29 de febrero de 2024.

El presidente,
Felipe López Terán.

2024/1565

CVE-2024-1565